

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP NTRA. SRA. DEL REMOLINO

EL MOLAR (MADRID)

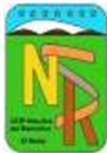




ÍNDICE

Pág.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	3
1.1 Contexto del centro	3
1.2 Clima institucional	4
1.3 Diagnóstico: Recogida y análisis	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	8
3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	10
3.1 Medidas organizativas	11
3.2 Concreción del plan de convivencia	14
3.3 Funciones de los diferentes órganos	22
3.4 Derechos y deberes de los diferentes órganos	28
3.5 Normas de conducta del alumnado	38
3.6 Pautas para la elaboración de las normas de aula	41
3.7 Modo de actuación para faltas leves	42
3.8 Modo de actuación para faltas graves y muy graves	43
4. PROGRAMAS O SUBPLANES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	48
• Prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	49
• Plan de Prevención contra la LGTBIfobia.	53
• Plan de Prevención contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso	57
5. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	75
6. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	77
7. BIBLIOGRAFÍA.	87
8. ANEXOS.	91
9. CERTIFICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.	92



1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

1.1. CONTEXTO DEL CENTRO.

- **Ubicación del Centro:** El colegio Nuestra Señora del Remolino está en El Molar, Madrid. Es una ciudad de unos 8.000 habitantes, próspera en líneas generales. Su población experimentó un crecimiento en las primeras décadas del siglo XXI. De ser una población principalmente agrícola, han pasado a dominar como actividades principales los servicios y la industria. El Colegio está situado en el recinto urbano, en la carretera A-1, a 45 kilómetros de Madrid. En materia de convivencia, el centro colabora con el otro colegio del municipio en diversas actividades, y se realizan actividades solidarias para hacer aportaciones a diferentes causas.
- **Alumnado:** En el Colegio hay alumnos de 3 a 12 años, a los que se les imparte Educación Infantil y Educación Primaria. El alumnado es de procedencia heterogénea. De todas las clases sociales con predominio de la clase media. Y con un buen número de alumnos procedentes de familias inmigrantes; en torno a un 20%. El ambiente y la convivencia en el colegio son buenos. No suele haber conflictos graves pero sí se ha de intervenir con frecuencia en alteraciones de la convivencia por conductas improcedentes.
- **Equipo docente:** El profesorado está compuesto por funcionarios de carrera y maestros interinos. Está bien preparado y muy dispuesto para la formación. Tienen una buena relación entre sí y con los alumnos y sus familias.
- **Familias:** La participación de las familias en la vida escolar es bastante buena. En general los padres se preocupan por la buena educación de sus hijos, la relación con los profesores y la dirección del centro es positiva.
- **Espacios:** El edificio de Infantil tiene la sala de profesores, las aulas de tres años, cuatro años y cinco años, cocina, sala de psicomotricidad, biblioteca, huerta, y patio cubierto y expuesto. El edificio de Primaria tiene en la planta baja del edificio la aulas de primero, segundo, tercero y quinto de Primaria, informática, cocina, biblioteca, comedor, secretaría, despachos y aulas de apoyo; el primer piso por las aulas de sexto y cuarto. Además el colegio tiene



el pabellón de usos múltiples, el aula de fisioterapia, acceso al gimnasio en el Polideportivo, huerta, pistas de fútbol y de baloncesto, y tres patios de recreo.

1.2. CLIMA INSTITUCIONAL

Las tres ideas principales que encauzan el trabajo en las relaciones sociales dentro de la escuela son: **INCLUSIÓN, RESPETO y CONVIVENCIA.**

Nuestro centro se caracteriza por una buena **convivencia** en la mayoría de los ámbitos. Además, el alumnado del centro se muestra comprometido con las causas que se proponen cada curso para colaborar. La **inclusión** es una seña de identidad del centro, donde convive una gran diversidad de alumnos que en la mayoría de los casos **respetan y aceptan** las normas de convivencia en el centro.

El centro tiene algunos objetivos prioritarios planteados que serán llevados a cabo por el equipo directivo y el resto del profesorado, tales como:

- Centrarse en el aprendizaje como actividad.
- Crear condiciones favorables para el aprendizaje.
- Promover un diálogo sobre el liderazgo y el aprendizaje.
- Compartir el liderazgo.
- Una responsabilización común por los logros y disfunciones.

ESTRUCTURA PSICOPEDAGÓGICA

El curriculum de nuestro centro está basado en una metodología basada en la participación del alumnado y el desarrollo de aprendizajes significativos, junto con el desarrollo de la autonomía personal. La convivencia y los valores son ejes transversales de todas las áreas curriculares y actividades complementarias del centro.

Como parte del plan de mejora de la convivencia se realiza de forma sistemática entre familias y profesorado una encuesta, en el tercer trimestre, para reflexionar sobre la organización del centro, instalaciones y equipamientos, servicios, actividades extraescolares, relación entre familias - alumnado - profesorado, tutorías y metodología.



1.3. DIAGNÓSTICO

Acciones:

CUESTIONARIOS SOBRE EL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

- **Cuestionarios para familias.** Es necesario conocer la percepción que tienen las familias sobre el clima de convivencia en el centro. Se han utilizado los cuestionarios que se indican en el curso con algunas modificaciones para poder adecuarlos a un formato de Google Form y así obtener resultados medibles de forma sencilla.
- **Cuestionarios para profesorado.** Se ha utilizado uno de los cuestionarios proporcionados, adaptando algunas de las preguntas para obtener información concreta y que nos permita analizar con claridad la visión de este sector.
- **Cuestionarios para el alumnado.** Es imprescindible conocer el sentir que nuestro alumnado tiene respecto a la convivencia en el centro, por lo que además del test socioescuela, se les ha hecho llegar a través de sus padres, un cuestionario Google form con preguntas sencillas sobre aspectos de convivencia. Nos parecía interesante que, a diferencia de SOCIOESCUELA, pudieran responder a estas cuestiones desde casa, en un entorno diferente al centro.

Pruebas del test SOCIOESCUELA (4º 5º y 6º)

Una herramienta muy útil para detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase y con una presentación de los resultados muy clara y concisa.

Cuestionario General de la SITUACIÓN DEL CENTRO

- Cuestionario intenso para la reflexión del profesorado sobre la situación de convivencia en el centro.

Materiales seleccionados:

- Cuestionarios clima de convivencia por sectores. (Luengo 2017).



- Cuestionario General de la SITUACIÓN DEL CENTRO respecto a resolución de conflictos. (Viñas, 2004) 3p.

Análisis de la información recabada, identificación de logros, detección de necesidades y priorización de necesidades para la planificación de acciones de mejora.

Acciones:

- Revisión de las encuestas.
- Identificación de logros y detección de necesidades.
- Organización por categorías.
- Priorización de necesidades más urgentes.

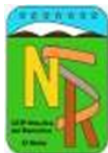
Logros:

- Recogida de información sobre convivencia de toda la comunidad educativa.
- Observamos que en términos generales los alumnos tienen una buena percepción de la convivencia en las aulas, al igual que el profesorado y las familias.
- Se detecta también que los alumnos se sienten acompañados y atendidos por sus profesores en sus problemas de convivencia.
- Las familias y el profesorado valoran muy positivamente las acciones realizadas en el centro destinadas a la colaboración con diferentes ONG y asociaciones (mercadillo y carrera solidaria, etc).

Necesidades:

Las encuestas revelan que hay una percepción menos positiva de la convivencia en entornos como el recreo y el patio del comedor, a pesar de las medidas que tiene implantadas el centro en estos espacios (programa de patios inclusivos).

Los maestros reflejan también la variación del comportamiento de los alumnos en entornos como algunas actividades complementarias y los momentos de recreo.



Así mismo, observan que los alumnos presentan en muchas ocasiones poca capacidad de esfuerzo en sus tareas y tienen a menudo pocos recursos para resolver los conflictos de forma dialogada si no es con la guía del profesor.

Otro aspecto que preocupa es la utilización que hacen desde cursos cada vez más bajos del uso de los dispositivos móviles y redes sociales, creando a veces problemas de convivencia fuera del centro que repercuten en las relaciones en el aula.

Una parte de las familias encuestadas considera también que la convivencia puede mejorar en los momentos del recreo y del comedor.

Además, a pesar de que muchos alumnos tienen dispositivos móviles y acceso a redes sociales, los padres expresan su preocupación por lo que hacen sus hijos, y reconocen que el profesorado es ajeno en muchas ocasiones a estos aspectos.

En definitiva, podemos resumir las necesidades de forma más concreta de la siguiente forma:

Según las encuestas, los alumnos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas aunque sí hay comportamientos inadecuados que conviene prevenir y corregir. Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

Respecto al plano académico

- No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido. Copiar y hablar en los exámenes.
- Presentar trabajos copiados como propios.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- No atender a las explicaciones o distraerse.
- No tener los libros o el material necesario.

Respecto a las relaciones personales

- Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros y profesores.
- Utilizar palabras malsonantes.



- Utilizar motes y apodos no aceptados por la persona que los recibe.
- Realizar bromas de mal gusto, que no son aceptadas por las personas que las reciben.
- No venir al Centro correctamente aseado.
- No mantener la clase limpia y ordenada.
- No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones.
- Quedarse en los pasillos durante los recreos y molestar.
- No sentarse correctamente.

Respecto a conductas disruptivas

- Interrumpir la clase hablando o con conductas inapropiadas.
- No permitir la atención a los compañeros o interrumpir su trabajo.
- Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula.
- No permitir el desarrollo de la explicación.
- No respetar el turno de palabra.
- Utilizar mal el material del Centro o sus instalaciones.

Respecto a conductas agresivas

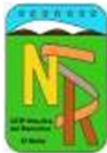
- Resolver violentamente los conflictos.
- Incitar al aislamiento o al maltrato de un compañero.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre los aspectos de una convivencia positiva.
2. Promover el desarrollo de una convivencia pacífica en todos los entornos de la vida escolar: Aulas, pasillos, patios, comedor...entre todos los miembros de la misma.
3. Fomentar el respeto a las diferencias individuales, la tolerancia a la diversidad, y propiciar que nuestros alumnos entiendan las diferencias como un valor en sí mismas.



4. Impulsar relaciones positivas entre iguales, teniendo el diálogo respetuoso como herramienta de resolución de conflictos, y el respeto a los demás como guía del proceso en todo momento.
5. Establecer relaciones basadas en la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida escolar, dando con ello un ejemplo vivo a nuestros alumnos, como forma de prevención de actitudes que puedan desencadenar en el futuro situaciones de violencia de género.
6. Prevenir comportamientos xenófobos y racistas a través de la integración de todo el alumnado independientemente de su procedencia, raza, cultura o creencias.
7. Consensuar con el profesorado y el personal no docente (monitores de comedor, etc.), unas normas de convivencia claras y concisas, así como unos pasos para la resolución de conflictos que sean comunes para todos los ámbitos y espacios de la vida escolar.
8. Formar a los alumnos en el uso responsable de las redes sociales, así como a las familias, dotándolos de pautas y estrategias para racionalizar el uso de las mismas en el ámbito doméstico.
9. Dotar al alumnado de herramientas eficaces de comunicación con los profesores, que les permitan notificar situaciones de falta de buena convivencia siempre que lo crean necesario.
10. Hacer a los alumnos partícipes de las normas de convivencia y dotarlos de responsabilidades adecuadas a su edad que les hagan sentirse parte del centro escolar, promoviendo así su cuidado y el de su entorno.
11. Ahondar en los valores de solidaridad y empatía, a través de la colaboración en diversas labores sociales, así como el uso de la mediación entre alumnos y las tutorías entre iguales.
12. Desarrollar herramientas específicas para prevenir, detectar y solventar cualquier indicio de acoso escolar que se pueda producir en el ámbito de la vida escolar.
13. Colaborar con distintas asociaciones e instituciones en la realización de tareas solidarias y de ayuda que sirvan para que mejoren la convivencia del entorno cercano.



14. Sensibilizar a las familias sobre la importancia de su papel en la prevención de conductas violentas o conflictivas de sus hijos.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 32/201, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, basado en el artículo 120 de la LOMLOE, son:

- A. La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- B. La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- C. El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- D. El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- E. El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- F. La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- G. La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- H. El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- I. La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- J. La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- K. El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.



- L. La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- M. El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

3.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y METODOLÓGICAS CON RESPUESTA EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Según la Programación General Anual, llevamos a cabo los siguientes planes:

- Plan de Actuación del Equipo Directivo
- Programa de Educación Compensatoria.
- Plan de Refuerzo y Apoyo
- Plan de actuación del EOEP
- Plan de Actuación del Coordinador de TIC
- Plan de Actuación de la Coordinadora de bienestar.
- Planes de Actuación de los diversos programas de Atención a la Diversidad
- Plan de Actuación del Servicio del Comedor Escolar
- Planes de Formación en el Centro
- Plan de Fisioterapia
- Plan del MUS-e
- Programa de Lengua china
- Programa de lengua árabe

Comisión de Convivencia

- Plan de Convivencia

Consejo Escolar

- Plan de Actuación del Consejo Escolar

Claustro

- Plan de Actuación del Claustro



- Plan de Acción Tutorial
- Plan de Mejora de los Resultados de las pruebas externas
- PLANES Y PROYECTOS (Arte, Convivencia, Salud)

CCP

- Plan de Actuación de la Comisión de Coordinación Pedagógica
- Programa de Apoyo

Coordinación Tramos Educativos

- Plan del Equipo Docente de Infantil
- Plan del Primer Ciclo de Primaria
- Plan del Segundo Ciclo de Primaria
- Plan del Tercer Ciclo de Primaria

Comité de Mejora de Resultados

- Plan para el fomento de la lectura.
- Otros planes dependiendo de las circunstancias.

Coordinación del Bilingüismo

- Plan de Actuación del Programa de Bilingüismo

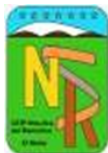
Todas las estructuras organizativas se hallan involucradas en la buena convivencia del centro.

PROCESOS ORGANIZATIVOS

Reuniones de Coordinación Docente

El equipo docente está habituado a trabajar en equipo para la toma de decisiones relativas a muchos de los ámbitos de la vida escolar, tanto en las reuniones de nivel, como de ciclo, como de Claustro y su participación en la CCP.

En dichas reuniones, y en relación a la convivencia, el equipo docente consensúa medidas a llevar a cabo en aquellos conflictos más comunes en el patio:



uso inadecuado de los turnos de pistas, qué pasos llevar a cabo para que sean más autónomos a la hora de resolver sus conflictos de manera pacífica, etc.

Así mismo, fomentan las actividades en el aula desde todas las disciplinas y el programa MUS-E que nos ayuden a reflexionar sobre la convivencia entre todos y en los que tengan que trabajar de manera cooperativa.

De igual forma, en la asignatura de valores, en 5º de primaria, los docentes trabajan sobre el buen uso de redes sociales y dispositivos móviles.

Participación de las familias.

Es común, que las familias participen en actividades escolares que fomentan la convivencia de la comunidad escolar: Participación en talleres dentro del aula, organización de eventos relacionados con el currículo, organización de actividades extraescolares, charlas informativas de diferentes profesionales (higienista dental del centro de salud, agente tutor de la policía municipal, asociaciones culturales y/o sociales del municipio).

Equipo Directivo.

Es labor del Equipo Directivo en el ámbito de la convivencia:

- Reuniones con los responsables de comedor para que exista una continuidad con los programas de patios inclusivos en su horario y métodos consensuados con el equipo docente.
- Intercambio de información con los monitores de comedor en el día a día, para que así conozcan si hay enfrentamientos abiertos, problemas de conducta, etc.
- Solicitud anual del Plan Director, programa de la Guardia Civil en el que se les explica las distintas consecuencias y problemas que nos puedan surgir usando las redes sociales.
- Solicitud anual del Agente Tutor, que por el momento, no se oferta en la localidad.



3.2. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE	RECURSOS	EVALUACIÓN
Concienciar y sensibilizar a toda la Comunidad Educativa sobre los aspectos de la convivencia positiva.	- Acción tutorial - Reflexión en grupo sobre el estado de la convivencia. - Participación en actividades solidarias. - Consenso en las normas de aula.	- Equipo Directivo. - Claustro - Coordinadora de bienestar. - Dinamizadora de biblioteca PROA+.	- Diálogo de acción tutorial - Dinámicas de reflexión en grupo. - Uso de cuentos e historias para transmitir y ejemplificar valores positivos en relación a la convivencia.	- Cuestionarios a la Comunidad Educativa. - Test socioescuela. - Memoria y observación de la evolución de la convivencia.
Promover el desarrollo de una convivencia pacífica en todos los entornos de la vida escolar y entre todos los miembros de la misma.	- Decoración de espacios del centro con normas positivas. - Actividades sobre convivencia en el horario de comedor (mesa VIP, ayuda	Personal docente y no docente.	- Uso de materiales diversos para cada una de las acciones detalladas. - Ampliación de la formación en patios inclusivos.	- Cuestionarios a la Comunidad Educativa. - Memoria por sectores.



	entre iguales...) • Patios inclusivos.			
• Concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de establecer un clima agradable de convivencia en todas las relaciones (hablar con respeto, usar un tono conciliador, no gritar, usar las formas de cortesía, etc), sin olvidar que los adultos constituyen en este ámbito un ejemplo crucial en la formación de los menores.	• Acción Tutorial. • Participación de toda la comunidad educativa en actividades solidarias. • Reflexión en el claustro de las normas de convivencia en el centro. • Elaboración de proyectos cooperativos con representantes de toda la comunidad escolar. • Programa Mus-e • Mesa VIP en el comedor.	• Equipo Directivo. • Personal docente y no docente.	• Carteles con saludos y fórmulas de cortesía. • Situaciones de role play en la que los alumnos practiquen diferentes roles, especialmente de resolución de conflictos. • Uso de cuentos e historias en sesiones de lectura y biblioteca.	• Memoria. • Cuestionarios al alumnado sobre este aspecto. • Observación de la mejora de la convivencia.



● Fomentar el respeto a las diferencias individuales, la tolerancia a la diversidad y propiciar que nuestro alumnado entienda las diferencias como un valor en sí mismo.	● Visita a las aulas del centro donde se trabaja con alumnado de PT, AL, TEA y fisioterapia. ● Jornadas culturales sobre diferentes usos y costumbres con participación de las familias. ● Cooperación en acciones solidarias hacia diferentes ámbitos de la sociedad. ● Tutorización entre iguales y Aprendizaje Servicio. ● Comité de bienvenida para nuevos alumnos.	● Equipo Directivo.	● Información de bienvenida elaborada por los alumnos. ● Películas, cuentos y lecturas que trabajen estos valores	● Cuestionarios a la comunidad educativa. ● Nivel de participación en las actividades propuestas
--	---	---	--	---



• Establecer relaciones basadas en la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida escolar, dando con ello, un ejemplo vivo a nuestro alumnado como forma de prevención de actitudes que puedan desencadenar en el futuro, situaciones de violencia de género.	• Programas puntuales sobre coeducación y fomento de la igualdad. • Desarrollo de protocolos para tener conocimiento de violencia en el alumnado o en sus familias. • Fomentar colaboraciones entre familias y colegio. • Reparto equitativo de tareas en el aula. • Trabajo de biografías de personalidades femeninas.	• Equipo Directivo. • Claustro	• Cuentos e historias en sesiones de biblioteca o de aula. • Programas de coeducación.	• Cuestionarios al alumnado sobre este aspecto.
• Prevenir comportamientos xenófobos y racistas a través de la integración de todo el alumnado	• Día escolar de la no violencia y la paz.	• Todo el Claustro.	• Día escolar de la no violencia y la paz. • Celebración de la diversidad en las	• Observación de comportamiento en grupos. Reducción de conflictos en el



independientemente de su procedencia, raza, cultura o creencias.	• Celebración de la diversidad en las aulas.		aulas. • educatolerancia.com • Protocolo de acoso escolar.	recreo. • Desarrolla actitudes de solidaridad y respeto. • Adquiere habilidades de reflexión y pensamiento crítico. • Aprende a identificar estereotipos para desmontarlos.
• Consensuar con el Claustro y el personal no docente, unas normas de convivencias claras y concisas, así como unos pasos para la resolución de conflictos que sean comunes para todos los ámbitos y espacios de la vida escolar.	• Jornadas de reflexión de las mejoras prácticas de tutoría en reuniones de nivel, ciclo, bilingüismo, etc. • Elaboración consensuada de normas para el patio, comedor, aulas, etc. • Trabajo en grupo y diálogo para determinar las pautas de	• Comisión de Convivencia • Coordinación del Equipo Directivo con el personal de comedor y actividades de horario ampliado.	• Plan de convivencia. • Protocolo de acoso. • Patios Inclusivos. • Programación de Comedor.	• Observación directa de las tareas de grupo. • Memoria y observación sobre las consecuencias de estas acciones en la convivencia.



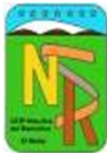
	una buena convivencia.			
Formar a los alumnos en el uso responsable de las redes sociales, así como a las familias, dotándolos de pautas y estrategias para racionalizar el uso de las mismas en el ámbito doméstico.	- Patrulla emocional. - Aprendizaje y servicio. - Patios inclusivos. - Acción tutorial.	- Jefe de Estudios. - Coordinadores de ciclo. - Coordinador TIC	- Grupo de Trabajo de Patios Inclusivos - Acción tutorial - Programa del Director	- Memoria. - Cuestionarios a la comunidad educativa.
Dotar al alumnado de herramientas eficaces de comunicación con los profesores, que les permitan notificar situaciones de falta de buena convivencia siempre que lo crean necesario.	- Patrulla emocional. - Aprendizaje y servicio. - Patios inclusivos. - Acción tutorial.	- Todo el Claustro. - Equipo directivo.	- Sesiones de tutorías - Formularios y buzones de sugerencias para los alumnos - Grupos de delegados	- Grado de implantación de las medidas. - Uso por parte de los alumnos de los recursos proporcionados.
Hacer a los alumnos partícipes de las normas de convivencia y dotarlos de responsabilidades adecuadas a su edad que les hagan sentirse	- Grupos de trabajo para definir las normas. - Participación en programas solidarios.	- Equipo directivo. - Profesorado. - Equipo de apoyo y orientación.	- Dinámicas de aprendizaje servicio. - Aula de la naturaleza - Instituciones de la zona.	- Valoración de la repercusión en la mejora del entorno. - Cuestionarios a alumnos. - Observación directa de la



parte del centro escolar, promoviendo así su cuidado y el de su entorno.	• Programa de patios inclusivos. • Tutorización entre alumnos.			influencia de estas acciones en la mejora de la convivencia.
• Ahondar en los valores de solidaridad y empatía, a través de la colaboración en diversas labores sociales, así como el uso de la mediación entre alumnos y las tutorías entre iguales.	• Programa de mediación.	• Coordinadora de bienestar. • Alumnado. • Tutores.	• Mediadores. • Solicitud de Mediación. • Instituciones de la Tercera Edad. • Asociaciones en el entorno.	• Memoria. • Observación de comportamiento en grupos. • Reducción de conflictos en el recreo.
• Desarrollar herramientas específicas para prevenir, detectar y solventar cualquier indicio de acoso escolar que se pueda producir en el ámbito de la vida escolar.	• Protocolo de acoso. • Sesiones de formación al profesorado. • Buzones de comunicación con los alumnos.	• Comisión de convivencia. • Tutores	• Protocolo de acoso. • Cuestionario Socioescuela	• Memoria. • Observación directa.
• Colaborar con distintas asociaciones e instituciones en la realización de tareas solidarias y de ayuda que sirvan para que	• Carrera Solidaria. • Mercadillo solidario • Visita al centro de la tercera	• Equipo directivo. • Profesores de EF. • Tutores.	• Asociaciones del entorno.	• Memoria. • Grado de participación del alumnado y las familias.



mejoren la convivencia del entorno cercano.	edad.			
Sensibilizar a las familias sobre la importancia de su papel en la prevención de conductas violentas o conflictivas de sus hijos.	- Charlas con equipo de orientación y profesorado. - Atención por parte del equipo directivo y tutores cuando existan inquietudes.	- Equipo directivo. - Equipo de orientación.	- Encuestas. - Tutorías.	- Memoria. - Grado de participación de las familias



3.3. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOMLOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.



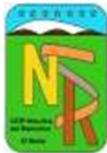
La Comisión de Convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un representante del Claustro y un representante de las familias en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador, éste podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:
 - a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBI-fobia.
 - b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
 - c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
 - d. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.



- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f. Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h. Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOMLOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b. Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El Director

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOMLOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b. Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c. Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

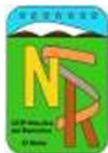


- e. Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f. Velar por la mejora de la convivencia.
- g. En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h. Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i. Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El Jefe de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a. Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b. Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c. Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d. Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e. Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.



El Orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a. Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b. Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c. Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d. Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los Tutores y los Profesores

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a. En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b. Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c. Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d. Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e. Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f. Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g. Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.



En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b. Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c. Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

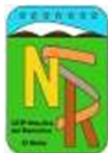
Otros profesionales del Centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El Alumnado

Corresponde al alumnado:

- a. Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b. Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c. Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.



Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

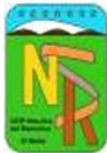
3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS

Derechos y deberes del alumnado

Derechos del Alumnado

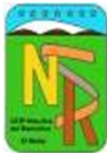
De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad



en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.



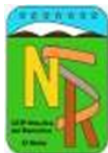
Deberes del Alumnado

De conformidad con el artículo 6.4:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - v. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.



- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes de los progenitores o tutores legales

Derechos de los progenitores o tutores legales

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.



- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.



- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.



- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del Profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así



como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.



- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



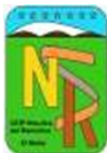
3.5. NORMAS DE CONDUCTA DEL ALUMNADO

Derivadas de sus derechos y deberes, se concretan para el plan de convivencia las siguientes normas de conducta para el alumnado:

- a. La asistencia a clase
 - i. Los alumnos asistirán a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
 - ii. Todos los días se vendrá a clase, salvo causa que los padres deberán justificar.
 - iii. Los tutores anotarán las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificadas, en el registro correspondiente.
 - iv. La Jefatura de estudios supervisará las faltas y contactará con las familias ante las ausencias continuadas de más de tres días. En cualquier caso, las faltas se notificarán por escrito a las familias en el boletín de notas.
 - v. La valoración de los justificantes de faltas enviadas por los padres las realizará el tutor y/o el jefe de estudios.
- b. La puntualidad a todos los actos programados del centro
 - i. Los tutores anotarán los retrasos y cuando estos sean continuados, reclamarán explicación a los padres.
- c. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
 - i. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser retirados y depositados en la secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores.
 - ii. Se ha de mantener el orden y el silencio tanto a la entrada como a la salida de la clase.



- iii. La salida a los aseos quedará a discreción del profesor correspondiente, teniendo siempre en cuenta la edad y circunstancias particulares de los alumnos.
- iv. Los alumnos traerán el material escolar necesario para realizar todas las actividades del aula, debiendo evitar el abuso de unos compañeros hacia otros en el préstamo continuado de materiales; excepto en los grupos donde el material sea común.
- v. Se mantendrá una postura adecuada a la hora de sentarse.
- d. El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
 - i. Cuando se entre en un aula se deberá saludar tanto a profesores como a compañeros.
 - ii. Se deberá respetar a los miembros de la Comunidad Educativa, dirigiéndose a ellos con educación, respeto, y utilizando un tono correcto.
 - iii. Se deberán utilizar los vocablos “por favor” y “gracias”.
 - iv. Se debe estar en silencio y mostrando una actitud de escucha al profesor cuando éste explica o habla, manteniendo la postura adecuada en función del tipo de actividad.
 - v. Para preguntar dudas en clase, se levantará la mano.
 - vi. Se deberá permanecer sentado en todo momento, salvo que la actividad lo permita y con permiso del profesor.,
 - vii. El alumno deberá acudir al centro en buenas condiciones de limpieza e higiene.
 - viii. No se saldrá de las clases sin autorización expresa del profesor.
- e. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o moral.
 - i. En todo momento se deberá respetar a los compañeros y a su material.
 - ii. Se debe respetar el trabajo de los compañeros, evitando molestarles y menospreciarles.



- iii. Se mantendrá una actitud de respeto y escucha a las aportaciones de los compañeros, aun cuando estas no sean acertadas.
 - iv. Trataremos correctamente a los compañeros sin insultar, sin decir apodos ni palabrotas.
 - v. Es una falta muy grave atentar contra la integridad física, psíquica o moral de los compañeros.
- f. La realización de los trabajos que los docentes manden realizar fuera de las horas de clase.
- i. Se deberá traer el trabajo diario, propuesto por el profesor.
 - ii. Se deberán presentar los trabajos que de manera extraordinaria les sean exigidos por el Profesor.
 - iii. Los trabajos se entregarán en la fecha indicada por el profesor.
 - iv. Se deberán mantener los cuadernos con orden y limpieza.
- g. El cuidado y respeto a todos los materiales que el centro pone a disposición de todos los alumnos y profesores.
- i. La mesa y la silla permanecerá siempre limpia. Está terminantemente prohibido escribir y pintar en ellas.
 - ii. Queda terminantemente prohibido escribir o pintar en paredes, puertas o cualquier otra instalación del centro.
 - iii. Se evitará hacer ruido con las mesas y las sillas.
 - iv. Se prohíbe comer pipas, chicle o similares en las dependencias del centro. Se hará uso de las papeleras.
- h. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- i. Los alumnos procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del centro.
 - ii. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
 - iii. Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido, así como de sustracciones de material, serán sancionados;



exigiendo la reposición o las reparaciones precisas a que hubiere lugar, incluidas las económicas. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.

- iv. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios, haciendo uso correcto de las papeleras.

3.6. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE AULA

Las directrices para la elaboración de las normas de clase partirán de las normas del Centro y tendrán en cuenta las siguientes premisas:

Elaboración:

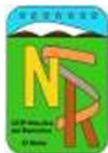
- A principios de curso, la primera semana.
- Participan todos los alumnos de la clase.
- El profesor modera y guía.
- A cada norma, se acompaña la consecuencia de su incumplimiento.
- Tal y como refleja el artículo 15.2 del Decreto 32/2019, la Jefatura de Estudios aprobará las normas establecidas en las aulas.

Aspectos básicos que deben recoger:

- Puntualidad y asistencia.
- Relaciones interpersonales con profesores y alumnos.
- Higiene y salud.
- Respeto al material propio y ajeno.
- Actividades lectivas (académicas y recreo).

Consideraciones:

- Los enunciados serán en positivo.
- Estarán en consonancia con las normas generales del centro.
- Podrán ser modificadas y revisadas si así lo consideran profesores y alumnos.
- Se adaptarán al nivel de los alumnos.



Responsables de su cumplimiento:

- Tutor.
- Profesores especialistas.
- Los propios alumnos.

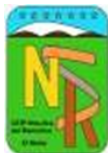
3.7. MODELO DE ACTUACIÓN PARA FALTAS LEVES

Faltas de Disciplina. Clasificación

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, figuran también en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, en adelante NOFC y serán de aplicación en el horario lectivo, actividades complementarias y extraescolares.

FALTAS LEVES:

1. Se considerará falta leve cualquier infracción a las Normas de Conducta Establecidas en el Plan de Convivencia, cuando por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave, tales como:
 - a. Actitudes que molesten o distraigan a los compañeros en el aula.
 - b. Mal comportamiento a la entrada o salida del Colegio o en recreos; empujones, gritos, insultos...
 - c. Arrojar objetos que deterioren la limpieza del Centro, tanto en los recintos escolares como en los patios.
 - d. Falta continuada de aseo e higiene.
 - e. Utilización de vocabulario, actitudes o gestos ofensivos.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo a lo establecido en el NOFC, mediante:
 - a. Amonestación verbal o por escrito.
 - b. Realización de tareas o actividades de carácter académico.
 - c. La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta su retirada por los tutores legales del alumno.



Sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Pedir disculpas a las personas afectadas.
2. Reflexión verbal y/o escrita con el Profesorado y/o tutor.
3. Anotación de la incidencia en la agenda.
4. Realización de trabajos específicos durante el recreo.
5. Reparar el daño causado a las instalaciones o el material del Centro o de los compañeros.

Procedimiento a seguir por incidencia

- a. Las faltas leves serán sancionadas por el tutor o el docente y se dará entrada en el registro de faltas leves del aula de referencia, se comunicarán a las familias a través de la agenda, correo electrónico, telefónicamente o presencialmente.
- b. Después de tres incidencias registradas el profesor/tutor se entrevistará con la familia del alumno.
- c. Al llegar a seis incidencias, el tutor y el Jefe de Estudios se reunirán con la familia del alumno y se considerará falta grave.

3.8 MODELO DE ACTUACIÓN PARA FALTAS GRAVES O MUY GRAVES

3.8.1. FALTAS GRAVES:

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase, que, a juicio de tutor, no estén justificadas.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el deber del estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.
- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- e. Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- f. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.



- g. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- i. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

3.8.2. SANCIONES CORRESPONDIENTES A LAS FALTAS GRAVES:

- a. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b. Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar.
- c. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- d. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f. Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

3.8.3. FALTAS MUY GRAVES

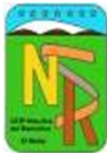
- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.



- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- i. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las Normas de Conducta.
- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

3.8.4. SANCIONES CORRESPONDIENTES A LAS FALTAS MUY GRAVES.

- a. Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de tres meses.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f. Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Enseñanza Obligatoria.



g. Expulsión definitiva del Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el Centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la Comunidad Educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

Circunstancias atenuantes.

- a. Reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta e intención de mejora.
- b. La ausencia de intencionalidad.
- c. La reparación inmediata del daño causado.

Circunstancias agravantes.

- a. La premeditación y reiteración.
- b. El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- d. Cualquier acto que atente contra el derecho recogido en el Decreto 15/2007 de 19 de abril relativo a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Responsabilidad y reparación de los daños

- 1. 6. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las



instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

2. La Comisión de Convivencia del Centro acordará en su momento los supuestos excepcionales en los que la reparación de los daños materiales pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. En cualquier caso, la reparación económica no eximirá de la sanción.
3. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Serán competentes para decidir las correcciones:

La corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia, consideradas como faltas leves, serán llevadas a cabo por:

- Los profesores del alumno, informando posteriormente al tutor y al Jefe de Estudios.
- El Tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- Cualquier profesor del Centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios

En la aplicación de las correcciones (sanciones) previstas para las faltas graves serán competentes:

- Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) de su tipificación.



- El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) de su tipificación.
- La jefatura de Estudios o el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) de su tipificación.
- El Director del Centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f) de su tipificación.
- La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del Centro.

Todo lo expuesto anteriormente en relación a las faltas leves, graves o muy graves, también serán consideradas como tal, no sólo en el horario lectivo o dentro del Centro, sino también en las actividades complementarias, extraescolares y servicio de comedor escolar.

4. PROGRAMAS O SUBPLANES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Como se puede observar, en la actualización del plan, aunque estos aspectos se hallan también abordados desde diferentes objetivos, existen otros enfoques que son ahora muy necesarios:

- La prevención del acoso.
- La concienciación de la igualdad de género.
- El desarrollo de herramientas para resolver conflictos por parte de los alumnos.
- El uso responsable de las redes sociales.
- La extensión de las buenas praxis de convivencia a todos los ámbitos de la vida escolar, consensuando y unificando criterios por parte del profesorado.

Se desarrollan a continuación los planes específicos del centro para el desarrollo de estos aspectos.



PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES





OBJETIVOS

- Prevención de la violencia de género en la adolescencia.
- Promover la igualdad, trabajar las emociones y fomentar el buen trato.
- Evitar reproducir en la vida escolar estereotipos de sexo (hombre-mujer), género (lo masculino-lo femenino) y deseo (lo que siente las personas).
- Potenciar el diálogo y la negociación para resolver conflictos.
- Promover el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.
- Intervenir ante las primeras actitudes discriminatorias, denostando y/o sancionando comportamientos y actitudes machistas.

ACCIONES

- Utilización de un lenguaje inclusivo en todos los entornos del centro: Poner ejemplos en los que aparezcan chicos y chicas desarrollando cualquier actividad, vistiendo cualquier color, desempeñando cualquier profesión, etc.; Reflexión sobre los estereotipos asociados a cada rol; etc.
- Distribución de los espacios del centro, especialmente los patios para la práctica de diferentes tipos de deportes y actividades.
- Continuación y desarrollo del programa de patios inclusivos.
- Participación igualitaria en las tareas del centro. Promoviendo la realización de actividades mixtas sobre todo aquellas que han tenido tradicionalmente un sesgo de género: deportes, arte, tecnología, etc.
- Trabajo desde diferentes asignaturas de biografías o partes de la historia que permitan visibilizar la importancia de las mujeres en las mismas.
- Utilización de historias o cuentos que hagan reflexionar a los alumnos sobre los roles de género. Como por ejemplo: “Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes”; “¿Hay algo más aburrido que ser una princesa rosa?”; etc.
- Elección de materiales, juguetes y dinámicas de todo tipo de modo que desde los niveles de Infantil estén acostumbrados a jugar con todos ellos.



- Instaurar en el centro normas de cortesía y de trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Actividades de representación y de role-play en las que los alumnos puedan interiorizar diferentes roles y ensayar situaciones que puedan darse en su realidad cercana.
- Trabajo de actividades y grupos cooperativos mixtos, de modo que vean en la práctica como nuestras capacidades y destrezas no dependen del género que tengamos si no de las características individuales de cada uno.
- Promoción del “talento” con independencia del género.
- Trabajo de las emociones, la autoestima y la resolución de conflictos de manera pacífica, de modo que no toleren ni utilicen comportamientos agresivos o controladores hacia otras personas en ningún ámbito.
- Reflexión y debate en 2º ciclo sobre retos pendientes de nuestra sociedad respecto a la igualdad de género: Reparto de tareas en el hogar, violencia física sobre las mujeres, salarios, cargos de responsabilidad en la política o grandes empresas, presencia en los medios de comunicación; etc.

EVALUACIÓN

Instrumentos:

- Encuesta a las familias, alumnado y profesorado.
- Observación diaria de las situaciones generadas en el centro escolar por parte del equipo docente.
- Valoración de personas distintas a familias, alumnado y profesorado, como pueden ser profesores visitantes, alumnado de prácticas, artistas del programa MUS-e, voluntarios y otros profesionales que se relacionen esporádicamente con la vida del centro.

Tabla para reflejar los datos obtenidos con los instrumentos anteriormente descritos.



GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS			
OBJETIVO	DE 0 A 5	LOGRO	DIFICULTAD
Ha mejorado el trato entre los miembros de la comunidad educativa.			
Las tareas se realizan de forma no discriminatoria entre niños y niñas.			
No existen clichés o estereotipos en el trato entre los miembros de la comunidad educativa y se respetan las opciones de género y los sentimientos de las personas.			
Los conflictos se resuelven con diálogo y se llegan a soluciones negociadas.			
El uso de las dispositivos tecnológicos no es usado para acosar o discriminar.			
Los miembros de la comunidad educativa son corresponsables ante las conductas machistas o que atenten contra las personas y manifiestan su queja a quien las realiza.			



PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA LA LGTBIFOBIA





OBJETIVOS

- Impulsar medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad sexual y de género, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.
- Implantar protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.
- Facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, personal docente, otros profesionales que prestan su servicio en los centros educativos y progenitores o tutores legales.
- Establecer actuaciones para detectar y prevenir tempranamente situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género.
- Establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado LGTBI.
- Establecer actuaciones ante situaciones de acoso en sus diversas manifestaciones.
- Coordinar con los diversos recursos administrativos (sanitario, social, etc.) y privados (entidades que trabajan con población LGTBI) actuaciones e intervenciones, en especial con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

ACCIONES

Actuaciones generales

- Establecer mecanismos de detección de LGTBI-fobia, prestando especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones de riesgo y discriminación.
- Disponer de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar.
- Facilitar atención especializada al alumnado LGTBI.



Actuaciones curriculares

- Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

Actuaciones dirigidas al alumnado.

- Incluir en los diferentes documentos institucionales del centro (Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial) tanto las medidas de atención como las medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género.
- Garantizar el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.
- Informar a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.
- Respetar la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
- Garantizar el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

EVALUACIÓN

Instrumentos:

- Encuesta a las familias, alumnado y profesorado.



- Observación diaria de las situaciones generadas en el centro escolar por parte del equipo docente.
- Valoración de personas distintas a familias, alumnado y profesorado, como pueden ser profesores visitantes, alumnado de prácticas, artistas del programa MUS-e, voluntarios y otros profesionales que se relacionen esporádicamente con la vida del centro.

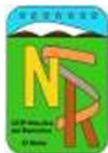
Tabla para reflejar los datos obtenidos con los instrumentos anteriormente descritos.

GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS			
OBJETIVO	DE 0 A 5	LOGRO	DIFICULTAD
Ha mejorado el trato entre los miembros de la comunidad educativa.			
Las tareas se realizan de forma no discriminatoria entre niños y niñas.			
No existen clichés o estereotipos en el trato entre los miembros de la comunidad educativa y se respetan las opciones de género y los sentimientos de las personas.			
Los conflictos se resuelven con diálogo y se llegan a soluciones negociadas.			
El uso de los dispositivos tecnológicos no es usado para acosar o discriminar.			
Los miembros de la comunidad educativa son corresponsables ante las conductas discriminatorias o que atenten contra las personas y manifiestan su queja a quien las realiza.			



PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO





1. JUSTIFICACIÓN

La función socializadora de la escuela se evidencia en las interrelaciones cotidianas, en las actividades habituales; también se hacen explícitas en los intercambios comunicativos, charlas espontáneas o en discusiones y diálogos planificados para reflexionar sobre esas interrelaciones, para reconocer los acuerdos, las diferencias, las formas de alcanzar el consenso, de aceptar el disenso. Sólo de esta manera se aprende a convivir mejor. Una escuela que intenta responder a su cometido de ser formadora de ciudadanas y ciudadanos, comprometidos crítica y activamente con su época y mundo, permite el aprendizaje y la práctica de valores democráticos: la promoción de la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social. Estos se traducen en las acciones cotidianas que transcurren en el aula, en la actitud comprensiva y educadora de los adultos que son los responsables de la formación de las jóvenes generaciones, por eso, el desafío de toda institución educativa es convertirse en propulsora de procesos de democratización y participación.

El centro escolar, particularmente el aula, supone un escenario privilegiado de interacciones y relaciones entre escolares. Estas relaciones se caracterizan por ser relaciones entre iguales, quienes comparten posición o estatus a ojos de un tercero.

Las manifestaciones de violencia y acoso son situaciones que generan una gran ansiedad y malestar en nuestros centros, al mismo tiempo que perturban de una manera duradera el clima de convivencia en las aulas.

Cuando nos planteamos el origen de estas conductas de agresión y sus correspondientes víctimas encontramos diversas teorías que apoyan una perspectiva innata y otras que, por el contrario, lo hacen sobre aspectos sociales o adquiridos.

Se trate de un origen innato o adquirido, la realidad es que desde la tutoría se puede intervenir de forma inmediata, directa y eficaz sobre los componentes sociales y ambientales que constituyen variables de gran trascendencia en la adquisición de modelos de comportamiento.



Las relaciones de agresión - victimización entre escolares, lejos de ser una forma esporádica e intrascendente de interacción entre iguales, es una cuestión altamente preocupante. Este maltrato, normalmente intencionado y perjudicial de un estudiante o grupo de compañeros hacia otro, generalmente más débil y aislado en el grupo, al que convierten en su víctima habitual.

Fundamentalmente, la mayoría de los agresores actúan de esa forma, movidos por una búsqueda de prestigio, poder o posición social, y un deseo de intimidar y dominar, de sentirse superior, mientras que las víctimas buscan no generar mayores conflictos, eludir las situaciones de angustia, a veces, incluso, se puede tratar de una forma de establecer una vinculación con el grupo. Para el resto de compañeros se trata muchas veces de un juego, de una broma, el espectador tiene dos razones para su ausencia de compromiso de colaboración, una, la de justificarse (yo no participo en la agresión) y dos, evitar que pueda él convertirse en el objeto de las agresiones del grupo agresor, en nueva víctima de moda.

2. DIFERENCIA ENTRE ACOSO Y PROBLEMA DE CONVIVENCIA

Es importante saber distinguir lo que es acoso escolar y lo que no lo es. Para aclarar dudas, en primer lugar se explicará el significado de conflicto, falta de disciplina y violencia. En el documento *“Protocolo para la corrección y sanción del acoso escolar”* publicado por la Subdirección General de Inspección Educativa y que forma parte de este plan como ANEXO A, se esquematizan, con carácter general, criterios e indicadores que permiten identificar las posibles situaciones de acoso y las tipologías más habituales de acosado y acosador.)

2.1. Conflicto

Se define como la contraposición de intereses, deseos o creencias entre personas. Lo importante no es el conflicto sino la manera de resolverlo. Se puede convertir en una oportunidad de desarrollo o en el origen de reales problemas.

2.2. Falta de disciplina

Se define como aquellos problemas de comportamiento que surgen cuando el alumnado no respeta las normas establecidas. Es importante desarrollar medidas



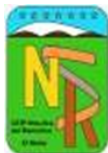
preventivas que eviten esta situación. Las normas deben estar muy claras en toda la comunidad educativa.

2.3. Violencia

Se define como aquella situación en la que se detecta una agresividad mal intencionada, la cual se puede manifestar de forma directa o indirecta. Se pueden distinguir dos tipos de actos violentos:

- Vandalismo o violencia dirigida hacia los bienes materiales.
- Violencia dirigida a las personas: podrá ser persistente o esporádica. El acoso escolar o “bullying” es un tipo de violencia dirigida a las personas que persiste en el tiempo.

Formas de maltrato entre iguales		
Exclusión social	Activa / Pasiva	No dejar participar / Ignorar
Agresión Verbal	Directa	Insultar y poner mote ofensivos
Agresión Física	Indirecta Directa Indirecta	Hablar mal de alguien Pegar Esconder cosas Romper cosas Robar cosas
Amenazas/Chantaje	Amenazas Chantaje	Amenazar para meter miedo Amenazar con armas Obligar a hacer algo con amenazas
Acoso sexual	Acoso sexual físico Acoso sexual verbal	Acoso sexual físico Acoso sexual verbal
Ciberacoso	Redes Sociales	Amenazas y mensajes inapropiados.



2.4. Acoso

El acoso escolar es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Podemos destacar cuatro formas de acoso que puede darse en un centro de educación primaria:

1. **Físico**: atacar físicamente a los demás y robar o dañar sus pertenencias.
2. **Verbal y gestual**: poner mote, insultar y hacer comentarios racistas o discriminatorios, manifestar con gestos y palabras desprecio.
3. **Indirecto o social**: propagar rumores sucios; excluir a alguien del grupo social, desprestigiar y menoscabar de manera sistemática.
4. **Ciberbullying**: una agresión psicológica que, de forma intencionada y repetida, ejercen uno o varios individuos contra otros utilizando para ello las nuevas tecnologías.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

Dada la trascendencia que los casos de acoso e intimidación entre compañeros pueden tener, es necesario realizar una intervención rápida y urgente desde que se tenga conocimiento del problema.

Esta intervención debe coordinarse dentro del centro educativo, entre el equipo directivo, el tutor/a, el orientador/a, el Equipo de Convivencia, las familias y el profesorado, pero también puede coordinarse con instancias externas al Centro si es necesario (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales del Ayuntamiento, etc.)

Finalmente, la discreción y la confidencialidad serán normas básicas de actuación, pues lo contrario aporta, la mayoría de las veces, más violencia y más crispación. De esta forma se ofrecer la máxima seguridad a la víctima.



4. OBJETIVOS

- a. Sensibilizar a los profesores y al personal del centro, a los alumnos y a sus familias sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.
- b. Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro e intervenir eficazmente ante posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.
- c. Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

5. PLAN DE INTERVENCIÓN

La intervención no debería realizarse de forma aislada, es conveniente desarrollarla dentro de un todo más amplio, de un programa más general de mejora de la convivencia, en este segundo sentido podría contribuir a facilitar la consecución de los fines propios de ese programa general de mejora de la convivencia.

Si se dan las oportunidades para desarrollar una convivencia fluida, para tener experiencias de participación y cooperación entre iguales enriquecedoras, si los conflictos tienen oportunidades para ser resueltos, si todos los alumnos encuentran una vía de desarrollo personal que excluya la incitación a agredir, rechazar o aislar a otro y si implique la necesidad de cooperar... estaremos contribuyendo a que no aparezcan fenómenos de acoso o, al menos, a que estos no sean continuados y duraderos.

5.1. Actuaciones de sensibilización para la prevención del acoso

La mejora del clima de convivencia en los centros educativos no se logra, generalmente, con la simple adopción de medidas puntuales tendentes a resolver los problemas y los conflictos que se van presentando en el quehacer diario (disrupción, indisciplina, conflictos interpersonales, maltrato entre iguales...), sino que requiere trabajar en un marco global en el que se incluye un abanico amplio de factores:



- A. Convivencia democrática
- B. Organización de centro
- C. Alumnado
- D. Familia

A. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

- Participación de toda la comunidad educativa, a través de sus representantes en el Consejo escolar, en la revisión y actualización del Reglamento de Régimen Interno.
- Plan de Acción tutorial actualizado donde se desarrollen valores y actitudes positivas.
- Elaboración de normas de aula y de centro consensuadas y asumidas por profesorado, alumnado y familias.
- Consejo Escolar: funcionamiento y toma de decisiones en base a un diálogo igualitario entre los distintos representantes.
- Medidas de sensibilización en la importancia del aprendizaje de la convivencia.
- Potenciación de la figura del tutor para que se constituya en referente y persona de confianza en caso de sufrir algún tipo de maltrato o humillación en el centro.
- Participación en el Plan Local de Convivencia.

B. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- Distribución espacial del aula de forma flexible.
- Horarios con criterios pedagógicos.
- Considerar los espacios de recreo, pasillos y zonas comunes como lugares de convivencia.
- Plan de actuación por acoso escolar
- Formación de grupos flexibles para la atención a la diversidad.
- Para evitar problemas de competitividad y conflictos, en general, el centro establecerá criterios de orden en las filas para entradas, salidas y cualquier desplazamiento en el interior del recinto escolar. Estos se recogerán en el RRI.



- Puntualidad en el cumplimiento del horario lectivo: entradas, salidas y cambios de clase.
- Aplicación de todas las normas relativas a organización contempladas en el RRI.

C. ALUMNADO

- Actividades de acción tutorial programadas: resolución de Conflictos, educación emocional, educación en valores y habilidades sociales.
- Programa de Acompañamiento a la transición de la etapa primaria a la secundaria.
- Actividades del Programa Mus-e, las cuales a través de las disciplinas artísticas, en especial danza y teatro favorece la integración social educativa y cultural de niños y niñas, previniendo la violencia, el racismo y fomentando la tolerancia.
- Hacer tomar conciencia al alumnado de sus responsabilidades y de su necesidad de colaborar en el buen funcionamiento del grupo. Tanto desde un punto de vista individual como desde la perspectiva colectiva de grupo.
- Desarrollar la cohesión grupal, las redes de comunicación y participación en el grupo de alumnos.
- Participación en los programas institucionales de prevención (+ Familia, Protegiéndote, Olimpo....)
- Organización y gestión del aula que permita el aprendizaje, la interacción y el desarrollo personal.
- Elaborar normas consensuadas y basadas en el respeto.
- Actividades lúdicas que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- Aprendizaje en grupos flexibles.
- Talleres sobre la convivencia realizados por personas externas al centro.
- Aprender a solucionar los problemas entre todos.

D. FAMILIA

- Información a las familias mediante la elaboración de un folleto informativo donde se encuentra, entre otras informaciones, las normas de convivencia.
- Tutoría de padres.
- Fomentar la comunicación y la coordinación entre padres y colegio.



- Intercambio de información con el profesorado: situación familiar- escolar para comprender mejor las actitudes del alumnado.
- Conocer la influencia de los medios de comunicación y los videojuegos en la educación de sus hijos.
- Implicación en la función de apoyo a las tareas escolares.
- Fomento de la autonomía personal y del autoconcepto en el ámbito familiar.

5.2. Actuaciones para la detección de posibles situaciones de acoso escolar

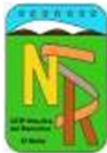
- Mejora de las medidas de supervisión y vigilancia. Plan de vigilancia y control. Determinar momentos clave: cambios de clase, tiempo de recreo, entrada y salida, ausencias de profesorado, comedor.
- Actitud activa del profesorado y preparación para actuar. Dividir en zonas el recreo para la vigilancia.
- Plan de actividades durante el tiempo del recreo: deportivas, talleres, etc.
- Acabar con la existencia de espectadores pasivos y generar actitudes de rotundo rechazo a la violencia y reacción a la injusticia.
- Registros de incidencias, gestión y seguimientos de las mismas
- Necesidad de información / formación del profesorado y las familias.

En el ANEXO B se incluyen unas señales de alerta para detectar comportamientos tanto en el acosador como en la víctima, observables desde el ámbito escolar o familiar. Igualmente, incluye una clasificación del Rol de los espectadores

5.3. Protocolo ante posibles situaciones de acoso

Descripción de actuaciones

- a. **Recogida de información:** Cualquier miembro de la comunidad que tenga constancia de la existencia de un caso de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables debe comunicarlo al profesorado o al equipo directivo.
- b. **Medidas de protección y observación:**
 - i. La Dirección del centro, una vez recibida la demanda de actuación o denuncia de un posible caso de acoso o maltrato entre iguales,



constituirá un grupo de trabajo, formado por el Equipo Directivo, el/la tutor/a del alumno acosado y el/la tutor/a del alumno acosador y el orientador del centro. Efectuarán una primera valoración con carácter urgente e iniciarán las actuaciones que correspondan de acuerdo a la evaluación que se realice y será el encargado de proponer el plan de intervención definitivo.

- ii. La Dirección del centro responderá de forma rápida y coherente para detener el daño a la víctima y adoptará medidas cautelares e inmediatas de apoyo directo para garantizar la seguridad del alumno presuntamente agredido.
- iii. Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con el alumnado afectado y se informará a las familias o tutores legales del alumno presuntamente agredido y de los presuntos agresores.
- iv. La Inspección Educativa será informada, en todo momento, por la Dirección del centro. Se le informará, entre otros aspectos, sobre la constitución del grupo de trabajo, las primeras medidas adoptadas, fecha y contenido de las entrevistas celebradas con las familias de los presuntos agredidos y agresores...
- v. En el caso de que los hechos fuesen graves se verá la posibilidad y conveniencia de derivar el caso a servicios externos al centro (sociales, sanitarios,...)
- vi. El grupo de trabajo determinará las medidas del plan de actuación que, junto con la aplicación del Reglamento de Régimen Interno al agresor o agresores si se estima conveniente teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima, serán aplicadas por la Dirección del centro en relación con la persona agredida, los presuntos agresores, el alumnado observador de los hechos, el grupo-clase y otras que se haya considerado necesario establecer. Se informará sobre dichas medidas a las familias y al Consejo Escolar.
- vii. Elaboración de Informe
- viii. Medidas educativas o sancionadoras.



- ix. Plan de intervención Comunicaciones externas: SIE Fiscalía de Menores, S. Sociales...
- x. Evaluación.
- xi. Modelo de intervención en situaciones de acoso escolar.
 1. Actuaciones con alumnos
 2. Actuaciones con padres
 3. Actuaciones con profesores

Este protocolo se completa con el documento “*Protocolo para la corrección y sanción del acoso escolar*” publicado por la Subdirección General de Inspección Educativa y que forma parte de este plan como ANEXO A

c. Medidas de apoyo a las víctimas

Las estrategias concretas de apoyo a la víctima pueden adoptar distintas formas, de nuevo en función de las necesidades de cada caso y de las posibilidades del centro para ponerlas en marcha:

- La organización de grupos de ayuda entre iguales (“círculos de amigos” que proporcionan acompañamiento al chico o chica vulnerable al maltrato).
- Actividades para desarrollar en tutoría enfocadas a la mejora de habilidades sociales, como la capacidad para hacer amigos, integrarse en actividades de grupo, ser asertivos y expresar en voz alta las propias opiniones, etc. Éstas deberían realizarse de forma coordinada en todos los cursos del centro, no limitándose a la clase en donde han tenido lugar los sucesos de maltrato.
- Con respecto a los chicos o chicas agresores, pueden contemplarse intervenciones centradas en el *apoyo a las víctimas*, en el *cambio de conductas* de los agresores o agresoras, en la formación específica acerca de las *consecuencias de la conducta*, o, incluso, en *estrategias punitivas*, limitadas en el tiempo, en donde se contemplen *medidas de seguimiento* para evaluar su eficacia.
- Hay que tener en cuenta la gravedad de las conductas y las edades de los agresores.
- Deben ir encaminadas a conseguir el arrepentimiento de los agresores, llegando a pedir perdón a la víctima.



- Los distintos tipos de medidas deberían estar relacionadas con el tipo de agresiones producidas, permitiendo reflexionar sobre su conducta a los protagonistas de las agresiones. Por ejemplo: escribir una historia de maltrato, representarla, analizar otros casos, etc.
- Las estrategias dirigidas a quienes agreden, a su vez, pueden variar en intensidad: desde los enfoques de carácter más preventivos y *recuperadores de la conducta* (por ejemplo, pedir perdón a la víctima, participar en programas de mediación, realizar trabajos específicos en horario no lectivo, colaborar de la familia, desarrollar tareas relacionadas con la mejora de la convivencia, de tipo socioeducativo, realizar cursos de habilidades sociales, etc.), hasta la consideración de *sanciones* (a su vez de distinto grado, desde la amonestación del tutor o de la Jefatura de estudios, comparecencia en jefatura de estudios de forma puntual o periódica, cambio de grupo, suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias, apertura de expediente disciplinario, etc.) En los que se contemple la expulsión de los agresores o agresoras del centro, por tiempo limitado y con medidas de seguimiento.
- Asimismo, en los casos en los que la conducta agresiva pueda considerarse excepcionalmente antisocial, derivar a tratamiento psicológico en servicios externos al centro educativo.

La información sobre la identidad de los alumnos implicados, los hechos causa del maltrato y las distintas actuaciones realizadas por el centro se recogerán en un *Dossier con la documentación generada durante el proceso fundamentalmente las actas y anexos* del documento “*Protocolo para la corrección y sanción del acoso escolar*” publicado por la Subdirección General de Inspección Educativa y que forma parte de este plan como ANEXO A que quedará archivado en el centro. Todo ello con el fin de facilitar el archivo de la información recibida y el seguimiento de las actuaciones del centro. En todo momento se garantizará la confidencialidad sobre la identificación del alumnado y de los centros.



5.3. Seguimiento y evaluación del plan

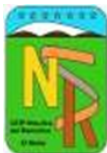
Evaluación en relación con los objetivos de plan

Objetivo: Sensibilizar a los profesores y al personal del centro a los alumnos y a sus familias sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.

Marcadores de proceso	Responsable de la evaluación.	Instrumento de evaluación.
Nº de actividades realizadas con los alumnos, familias, profesores y personal no docente.	Jefe estudios Director	Registro de actividades
Participación de las actividades realizadas.	Tutores Jefe estudios Director	Control de asistencia
Nº de alumnos, padres y profesores que han participado en las actividades y que consideran el acoso escolar un problema grave	Tutores Jefe estudios Director	Cuestionario
Nº de alumnos, padres y profesores que han participado en las actividades y que estarían dispuestos a impedir una situación de acoso si no pelagra su seguridad	Tutores Jefe estudios Director	Cuestionario

Objetivo: Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.

Marcadores de proceso	Responsable de la evaluación.	Instrumento de evaluación.
% de recreos vigilados	Jefe estudios-Director	Supervisión horario
Nº de cuestionarios realizados a alumnos.	Tutores- Jefe estudios	Registro tutorías



Número de sociogramas realizados	Tutores- Jefe estudios	Registro tutorías
Nº de situaciones detectadas de maltrato aparente	Tutores- Jefe estudios	Registro de convivencia
Nº de situaciones detectadas de maltrato confirmado	Tutores- Jefe estudios	Registro de convivencia
Nº de intervenciones realizadas con alumnos en situaciones detectadas de maltrato aparente.	Tutores- Jefe estudios	Registro de jefatura de estudios.
Nº de intervenciones realizadas con alumnos en situaciones detectadas de maltrato confirmado	Tutores- Jefe estudios	Registro de actuaciones
Nº de intervenciones con padres de alumnos (entrevistas)	Tutores- Jefe estudios	Registro de entrevistas
Número de intervenciones con alumnos realizadas con éxito en situaciones detectadas de maltrato aparente	Tutores- Jefe estudios	Registro de jefatura de estudios
Número de intervenciones con alumnos realizadas con éxito en situaciones detectadas de maltrato confirmado.	Tutores- Jefe estudios	Registro de actuaciones
Número de documentos de registros de actuaciones iniciados.	Tutores- Jefe estudios	Registro
Número de comunicaciones externas realizadas.	Tutores- Jefe estudios	Registro de salida del centro



Propuestas de mejora: Las propuestas de mejora para la sensibilización, detección e intervención contra el acoso escolar en el centro, se realizarán después de haber puesto en funcionamiento los contenidos de este plan.

6. PROTOCOLO PARA LA CORRECCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

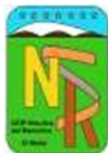
El fenómeno conocido como *bullying* o acoso escolar, frecuente desde hace algún tiempo, ha desbordado, en general, las normas de convivencia de los centros; ha generado en la comunidad escolar desconcierto y desorientación sobre la mejor manera de detectarlo y erradicarlo, y ha suscitado en la sociedad la exigencia a las autoridades educativas para que adopten medidas preventivas.

Los efectos del acoso escolar no solo resultan nocivos para quienes lo padecen, sino también para los acosadores, por cuanto si no reciben un tratamiento firme que les conduzca a percibir los efectos negativos de su comportamiento, que en ningún caso ha de resultar impune, se verá reforzada su conducta antisocial con grandes probabilidades de que persista en su vida adulta.

Esta situación no sólo afecta negativamente a acosado y acosador; así, la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, alerta al respecto: “La nocividad del acoso escolar alcanza incluso a los menores que como testigos mudos sin capacidad de reacción lo presencian, pues por un lado se crea un ambiente de terror en el que todos se ven afectados como víctimas en potencia, y por el otro, estos menores están expuestos al riesgo de asumir una permanente actitud vital de pasividad, cuando no de tolerancia, hacia la violencia y la injusticia.”

Por otra parte, estudios recientes indican que el tratamiento y erradicación del acoso escolar mejoran el clima de convivencia en el centro, sin que quepa decir lo contrario; es decir, un ambiente sosegado de convivencia no garantiza la desaparición de fenómenos de acoso y maltrato que, por ello, han de abordarse de forma singularizada.

El profesorado y los equipos directivos de los centros se enfrentan a la necesidad de actuar de forma rápida y adecuada, adoptando medidas con los



alumnos agredidos, los agresores y sus familias, sin disponer en la mayoría de los casos de orientaciones precisas sobre qué hacer, cómo hacerlo y cuándo.

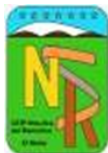
Por otra parte, en ocasiones resulta difícil diferenciar el verdadero acoso de otras situaciones de conflicto y violencia que se presentan en el entorno escolar.

Además, profesorado y titulares de los centros se enfrentan también a las responsabilidades de índole administrativa, civil y penal que les pudieran ser atribuidas en caso de negligencia o incuria profesional en la detección y tratamiento de situaciones de acoso escolar. En el caso concreto de la responsabilidad civil, que puede llegar a ser muy importante económicamente, la posición de la Fiscalía General del Estado, en la Circular 9/2011, de 18 de noviembre, es la de que “en supuestos de acoso escolar, la exigencia de responsabilidad civil a los Centros Docentes, de conformidad con las pautas establecidas en la Instrucción 10/2005 es especialmente aconsejable, tanto desde el punto de vista de protección a las víctimas como por razones de prevención general positiva”.

Para afrontar todos estos hechos se han elaborado unos protocolos de detección y actuación para los casos de acoso escolar, que empiezan por definirlo y acotarlo, estableciendo a continuación unas pautas de actuación con el agredido, el agresor, los compañeros, las familias y los agentes externos (fiscalía de menores, servicios sociales, etc.), cuando se consideren necesarias, como así lo dispone la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

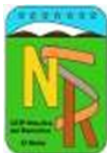
Estas pautas no pretenden ser exhaustivas; tampoco pretenden coartar la iniciativa del centro en la adopción de todas aquellas medidas que, de acuerdo con la normativa en vigor y reflejada en su reglamento de régimen interior, estime más adecuadas para acotar y solucionar el problema.

Sin embargo, la utilización de los protocolos proporciona un marco común de procedimiento cuya observancia permitirá a los poderes públicos establecer un cómputo global de los casos existentes y realizar un seguimiento de las actuaciones conducentes a la erradicación del fenómeno en nuestra Comunidad.



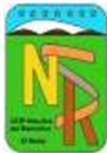
RECOMENDACIONES

1. Se considerará acoso escolar ***toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.*** En el Anexo I se esquematizan, con carácter general, criterios e indicadores que permiten identificar las posibles situaciones de acoso y las tipologías más habituales de acosado y acosador.
2. Es característica bastante común entre las víctimas de acoso la renuncia a comunicar su situación a los adultos que le rodean e incluso a otros menores compañeros o amigos; por ello los profesores y otros miembros de la comunidad educativa han de extremar la vigilancia y la observación. Cualquiera que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de la instrucción segunda, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección del centro. De esta comunicación quedará constancia por escrito, en el centro, mediante el anexo II u otro documento similar. En casos excepcionales, con el fin de garantizar la confidencialidad, será el propio director el que cumplimente el citado anexo.
3. El director del centro, una vez recibida la notificación aludida en el punto anterior, reunirá al tutor del presunto agredido, al tutor del o de los presuntos agresores, al jefe de estudios y, en su caso, al orientador, para recabar información detallada, para lo cual se podrá utilizar el anexo III, y tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas tendentes a:
 - a. Garantizar la seguridad del agredido.
 - b. Advertir al agresor de lo asocial de su conducta. De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita. El anexo IV contiene algunas pautas de intervención y posibles medidas a tomar, pero no pretende ser limitativo de actuaciones que el grupo considere más acertadas en el caso concreto y que no estén contempladas en él.
4. Verificada la existencia de acoso, se comunicará de inmediato tal extremo a las familias de todos los implicados y a la inspección educativa, según el anexo V, a la que a partir de ese momento se mantendrá informada de todas las actuaciones que se vayan realizando. Las medidas provisionales



adoptadas se podrán reestructurar, en su caso y oídas las familias, con el fin de afianzar las estrategias de apoyo y protección al agredido y las de modificación de conductas del agresor. De las medidas adoptadas deberá quedar constancia escrita.

5. El acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el Decreto 15/ 2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.
6. Los agresores deberán dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del artículo 19 del mencionado Decreto 15/2007 y reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con el órgano competente para imponer la corrección.
7. Si la gravedad de los hechos así lo aconsejase, bien sea por la entidad de la agresión o por la desprotección del menor, se pondrán los mismos en conocimiento de la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años; si fuesen menores de esta edad, la comunicación se hará a los servicios sociales del ayuntamiento o junta municipal, correspondiente. Se utilizará para ello el modelo del anexo VI dirigido al organismo que corresponda.
8. La comisión de convivencia, dentro de las funciones de evaluación periódica de la convivencia en el centro, que el artículo 9.3.d) del Decreto 15/2007 le atribuye y con respeto a la tramitación de los procedimientos en curso y a la confidencialidad de los datos, evaluará específicamente las actuaciones realizadas en los casos de acoso escolar realizando un seguimiento de sus resultados y elaborando al final de cada trimestre un informe al respecto, en el que se indique:
 - a. La eficacia de las medidas adoptadas para la protección y apoyo psicológico del acosado,



- b. La eficacia de las medidas adoptadas para la modificación de conductas del acosador,
- c. El impacto del caso en la convivencia del centro.
- d. Las propuestas de mejora.

Dicho informe se archivará junto con toda la documentación relativa al caso y estará a disposición de la inspección para que pueda verificar, en sus visitas al centro, la correcta aplicación de estas recomendaciones.

- 9. Todas las actuaciones deberán producirse en condiciones de máxima garantía de confidencialidad.
- 10. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 32/2019 el jefe de estudios lleve un control de las faltas cometidas por los alumnos contra las normas de convivencia, al final del curso los centros cumplimentarán con la mayor precisión el estadillo de faltas y sanciones de los alumnos que se recoge en el DOC (ver anexo VII de este documento) y lo remitirán a la Subdirección General de Inspección Educativa, a fin de que se puedan elaborar datos estadísticos que permitan a la Administración reorientar la toma de decisiones para la mejora de la convivencia en los centros docentes.

5. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Son diversos los lugares en los que se puede generar un conflicto: patio, aula, gimnasio, pasillos, al igual que en diferentes momentos del día, entrada, salida, cambio de actividad.

Toda la Comunidad Educativa puede verse implicada, por lo que será necesario una coordinación tanto entre los docentes del centro, como familia-escuela, para poder llevar unas pautas comunes.

Por eso creemos que es necesaria formación para toda la Comunidad Educativa:

Docentes



- Talleres de formación o charlas dirigidas al profesorado sobre diferentes temas: acoso escolar, autoridad del profesor, trabajo cooperativo, metodología TEA, ciber- bullying, colectivos LGTBI.

Alumnado:

- Talleres dirigidos a los alumnos: en los que traten temas sobre resolución de conflictos, desarrollar la autoconfianza y la autoestima, desarrollar una actitud de no violencia, igualdad de género, gestionar sus emociones e identificarlas en los demás, el buen uso de las redes sociales.

Familias:

- Talleres dirigidos a las familias: cómo evitar el ciberbullying, cómo detectar acoso escolar, control de las redes sociales, control de los programas televisivos o series que no generen violencia.

Personal no docente:

- Monitores de comedor, conserje y todas aquellas personas que facilitan el buen funcionamiento de los centros educativos. Charlas para detectar el acoso.

Esta formación e información se puede recibir a través de:

- Asociaciones sin ánimo de lucro, expertos en los temas: delitos de odio, colectivos LGTBI, resolución de conflictos, acoso escolar...
- Policía Nacional y Local a través de sus planes de prevención: sobre el buen funcionamiento y uso de Internet, de las redes sociales y de las Nuevas
- Tecnologías. Tratando la detección de peligros, ciberbullying, para identificar contenidos inadecuados en la red.
- Ayuda del Equipo de Orientación: dando pautas, ofreciendo propuestas para la integración de alumnos.



6. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Seguimiento y evaluación del plan

OBJETIVO	QUÉ EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CÓMO EVALUAR	CUÁNDO EVALUAR
1. Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre los aspectos de una convivencia positiva.	• Acción tutorial • Reflexión en grupo sobre convivencia • Participación en actividades solidarias. • Consenso en las normas de aula	• Profesorado y técnicos. • Monitores de comedor y actividades extraescolares. • Familias.	• Cuestionarios a la comunidad educativa. • Socioescuela. • Memoria y observación de la evolución de la convivencia.	• Durante todo el curso.
2. Promover el desarrollo de una convivencia pacífica en todos los entornos de la vida escolar y entre todos los miembros de la misma.	• Decoración de espacios del centro con normas positivas. • Actividades sobre convivencia en el horario de comedor (mesa vip, ayuda entre iguales, etc.) • Programa de patios inclusivos.	• Profesorado y técnicos. • Monitores de comedor y actividades extraescolares. • Familias.	• Cuestionarios a la comunidad educativa. • Memoria por sectores (comedor, profesorado, equipo directivo, etc.)	• Durante todo el curso.



3. Concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de establecer un clima agradable de convivencia en todas las relaciones de la misma (hablar con respeto, usar un tono conciliador, no gritar, usar las formas de cortesía, etc), sin olvidar que los adultos constituyen en este ámbito un ejemplo crucial en la formación de los menores.	● Acción Tutorial. ● Participación de toda la comunidad educativa en actividades solidarias. ● Reflexión en el claustro de las normas de convivencia en el centro. ● Elaboración de proyectos cooperativos con representantes de toda la comunidad escolar. ● Programa Mus-e ● Mesa VIP en comedor. ● Junta de delegados	● Alumnado. ● Profesorado y técnicos. ● Monitores de comedor y actividades extraescolares. ● Familias.	● Memoria. ● Cuestionarios al alumnado sobre este aspecto. ● Observación de la mejora de la convivencia.	● Durante todo el curso.
4. Fomentar el respeto a las diferencias individuales, la tolerancia a la diversidad, y propiciar que nuestros alumnos entiendan las diferencias como un	● Visita a las aulas del centro donde se trabaja con alumnado de PT y AL y fisioterapia. ● Jornadas culturales sobre diferentes usos y costumbres	● Alumnado. ● Profesorado y técnicos. ● Monitores de comedor y actividades extraescolares. ● Familias.	● Cuestionarios a la comunidad educativa. ● Nivel de participación en las actividades propuestas.	● A lo largo de las primeras semanas de curso y en las festividades anuales que celebra el centro.



valor en sí mismas.	con participación de las familias. • Cooperación en acciones solidarias hacia diferentes ámbitos de la sociedad. • Tutorización entre iguales y Aprendizaje Servicio. • Comité de bienvenida para nuevos alumnos.			
5. Fomentar el respeto a las diferencias individuales, la tolerancia a la diversidad, y propiciar que nuestros alumnos entiendan las diferencias como un valor en sí mismas.	• Programas puntuales sobre coeducación y fomento de la igualdad. • Desarrollo de protocolos para tener conocimiento de violencia en el alumnado o en sus familias. • Fomenta colaboraciones entre familias y colegio. • Reparto equitativo de tareas en el	• Alumnado. • Profesorado y técnicos. • Monitores de comedor y actividades extraescolares. • Familias.	• Cuestionarios a los alumnos sobre este aspecto.	• Durante todo el curso.



	aula. • Trabajo en biografías de personalidades femeninas.			
6. Establecer relaciones basadas en la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida escolar, dando con ello un ejemplo vivo a nuestros alumnos, como forma de prevención de actitudes que puedan desencadenar en el futuro situaciones de violencia de género.	• Día escolar a la no violencia y la paz • Celebración de la diversidad en las aulas.	• Profesorado y técnicos. • Monitores de comedor y actividades extraescolares.	• Observación de comportamiento en grupos. • Reducción de conflictos en el recreo. • Desarrolla actitudes de solidaridad y respeto. • Adquiere habilidades de reflexión y pensamiento crítico. • Aprende a identificar estereotipos para desmontarlos.	• En las festividades anuales que celebra el centro.
7. Prevenir comportamientos xenófobos y racistas a través de la integración de todo el alumnado independientemente de	• Diferentes actividades y juegos tradicionales en el recreo y en la hora de patio después del comedor.	• Profesorado y técnicos. • Monitores de comedor y actividades extraescolares.	• Observación directa de las tareas de grupo. • Memoria y observación sobre las consecuencias	• Durante todo el curso escolar.



su procedencia, raza, cultura o creencias.	• Celebración de la diversidad en las aulas.	• Familias.	de estas acciones en la convivencia.	
8. Consensuar con el profesorado y el personal no docente (monitores de comedor, etc.), unas normas de convivencia clara y concisa, así como unos pasos para la resolución de conflictos que sean comunes para todos los ámbitos y espacios de la vida escolar.	• Jornadas de reflexión de las mejoras prácticas de tutoría en reuniones de curso, ciclo, bilingüismo, etc. • Elaboración consensuada de normas para el patio, comedor, aulas, etc. • Trabajo en grupo y diálogo para determinar las pautas de una buena convivencia.	• Equipo directivo. • Equipo docente.	• Memoria • Cuestionarios a la comunidad educativa.	• Durante todo el curso escolar.
9. Formar a los alumnos en el uso responsable de las redes sociales, así como a las familias, dotándoles de pautas y estrategias para racionalizar el uso de las mismas en el ámbito doméstico.	• Charlas informativas a alumnos y familias sobre el uso de internet y las redes sociales.	• Equipo directivo. • Equipo docente. • Familias. • Agentes tutores (Policía).	• Grado de implantación de las medidas. • Uso por parte de los alumnos de los recursos proporcionados.	• Para el segundo tramo, en el segundo o tercer trimestre.



10. Dotar al alumnado de herramientas eficaces de comunicación con los profesores, que les permitan notificar situaciones de falta de buena convivencia siempre que lo crean necesario.	• Patrulla emocional. • Aprendizaje servicio • Programa de patios inclusivos. • Acción tutorial • Junta de delegados	• Equipo directivo. • Equipo docente.	• Valoración de la repercusión en la mejora del entorno. • Cuestionarios a alumnos. • Observación directa de la influencia de estas acciones en la mejora de la convivencia.	• Durante todo el curso escolar.
11. Hacer a los alumnos partícipes de las normas de convivencia y dotarles de responsabilidades adecuadas a su edad que les hagan sentirse parte del centro escolar, promoviendo así su cuidado y el de su entorno.	• Huerto escolar. • Grupos de trabajo para definir las normas. • Participación en programas solidarios. • Grupos de delegados. • Programa de patios inclusivos. • Tutorización entre alumnos.	• Equipo directivo. • Equipo docente. • Alumnos.	• Memoria. • Observación de comportamiento en grupos. • Reducción de conflictos en el recreo.	• Durante todo el curso escolar.
12. Ahondar en los valores de solidaridad y empatía, a través de la colaboración en diversas labores sociales, así como el uso de la mediación	• Programa de mediación. • Programa de monitorización.	• Equipo directivo. • Equipo docente. • Alumnos.	• Memoria • Observación directa.	• Durante todo el curso escolar.



entre alumnos y las tutorías entre iguales.				
13. Desarrollar herramientas específicas para prevenir, detectar y solventar cualquier indicio de acoso escolar que se pueda producir en el ámbito de la vida escolar.	• Protocolo de acoso.- Sesiones de formación al profesorado. • Buzones de comunicación con los alumnos.	• Equipo directivo. • Equipo docente.	• Memoria. • Grado de participación del alumnado y las familias.	• Durante todo el curso escolar.
14. Colaborar con distintas asociaciones e instituciones en la realización de tareas solidarias y de ayuda que sirvan para que mejoren la convivencia del entorno cercano.	• Carrera Solidaria Mercadillo solidario. • Visita al centro de la tercera edad.	• Equipo directivo. • Equipo docente. • Alumnos. • Familias.	• Memoria. • Grado de participación de las familias	• Puntualmente durante el curso escolar.
15. Sensibilizar a las familias sobre la importancia de su papel en la prevención de conductas violentas o conflictivas de sus hijos.	• Charlas con equipo de orientación y profesorado. • Atención por parte del equipo directivo y tutores cuando existan inquietudes.	• Equipo directivo. • Equipo docente. • Equipo de Orientación.	• Charlas informativas del Equipo de Orientación. • Reuniones de familias del grupo clase por parte de los tutores y equipo directivo.	• Durante todo el curso escolar.



Plan de difusión

ACCIONES	ESTRATEGIAS Y MECANISMOS	AGENTES IMPLICADOS	TEMPORALIZACIÓN
Dar a conocer la nueva normativa (Guía para la elaboración del Plan de Convivencia) que tiene que entrar en vigor antes que termine el curso 2019-2020.	Reuniones presenciales.	Equipo Directivo, Claustro de profesores, Comisión de Convivencia.	Primer trimestre del curso.
Realización de encuestas para conocer el clima de convivencia en el Centro.	Encuestas online a través de la página web del centro.	Equipo Directivo, Claustro de profesores, Comisión de Convivencia y familias.	Primer trimestre del curso.
Cuestionario sobre la situación general del centro.	Cuestionario a través de una plataforma digital (Google Form)	Equipo Directivo, Claustro de profesores.	Diciembre 2019 – Enero 2020.
Realización de encuestas a través del test socio-escuela.	Encuestas a través del programa Socio-escuela	Alumnos de 4º, 5º y 6º. Equipo Directivo	Enero de 2020.
Actualización de las normas de aula con respecto al nuevo Plan de Convivencia.	Dinámicas de reflexión en grupos en la aulas	Alumnos de Educación Primaria. Equipo Directivo. Claustro de Profesores.	Enero de 2020.
Decoración de espacios del centro con normas positivas.	Uso de diferentes materiales para la creación de paneles	Personal no docente y Claustro de profesores.	Enero – Febrero 2020.



	informativos.		
Programas sobre coeducación y fomento de la igualdad.	Programas de coeducación y cuentacuentos en sesiones de biblioteca o en aula.	Equipo directivo y Claustro de profesores.	Febrero 2020.
Formación de alumnos responsables de los diferentes programas y estrategias recogidos en el Plan de Convivencia.	Puesta en marcha de la Patrulla Emocional, actividades de Aprendizaje y Servicio, Juntas de delegados,...	Alumnado, Equipo Directivo, Comisión de Convivencia.	Marzo 2020.
Sensibilización a las familias sobre la importancia de su papel en la prevención de conductas.	Charlas con el equipo de Orientación y profesores.	Equipo Directivo, Claustro de profesores, Comisión de Convivencia y familias.	Marzo 2020.
Puesta en marcha de herramientas para prevenir, detectar y solventar cualquier indicio de acoso.	Comunicar al claustro el nuevo protocolo de acoso, con sesiones de formación.	Equipo Directivo, Claustro de profesores y Comisión de Convivencia.	Abril 2020.
Sesión Informativa del nuevo Plan de Convivencia del centro.	Se realizarán 2 reuniones, una para el equipo de profesores y otra para las familias. El documento final estará disponible en formato digital en la web del centro.	Equipo Directivo, Claustro de profesores, Comisión de Convivencia Y familias.	Mayo 2020.



7. BIBLIOGRAFÍA

- [Binaburo y Muñoz](#): *Educar desde el Conflicto*. Guía para la mediación escolar.
- Normas de Convivencia: Orientaciones para la aplicación del RD
- Defensor del Menor CAM: *Ciberbullying*. Guía de Recursos para Centros educativos en Casos de Ciberacoso., enero 2007.
- Defensor del Menor CAM: Protocolos de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos., enero 2010.
- [J. Tuvilla y otros](#): Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/convivencia/contenidos/Materiales/Publicacionesde laConsejeriadeEducacion/convivenciaescolar/1176980175677_convivencia_resol_conflictostuvilla-1.pdf
- <http://www.acosoescolar.info/index.htm> Línea de ayuda contra el acoso escolar patrocinada por la ONG Protégeles. Proporciona orientaciones a padres y alumnos sobre la forma de actuar en estas situaciones y una respuesta personalizada para cada caso.
- http://www.stee-eilas.org/05gaiak/bullying_g.htm Libro de José María Avilés, psicólogo y orientador escolar en Castilla y León, interesante por su claridad, brevedad y rigor.
- <http://contenidos.universia.es/especiales/bullying/que-es/index.htm>
- Web de “Universia” donde se expone una monografía sobre el bullying: causas, agresores y víctimas, consejos, prevención y recursos.



8. ANEXOS

ANEXO B. SEÑALES PARA DETECTAR COMPORTAMIENTOS

PERSONAS IMPLICADAS.

1. Agresor

a. Características físicas

- i. Físicamente fuerte.
- ii. Necesita dominar, tener poder, sentirse superior (muchas veces como mecanismo de compensación de su baja autoestima).
- iii. Fuerte temperamento, fácilmente enojable. Impulsivo/a (falta de autocontrol).
- iv. Baja tolerancia a la frustración.
- v. Desafiante y agresivo/a hacia los adultos. Muestra falta de respeto. No suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/as.
- vi. Comportamientos antisociales tempranos.
- vii. Poco populares entre sus compañeros y compañeras, sólo algunos/as les siguen. Actitud negativa hacia la escuela.
- viii. Posible historial de maltrato
- ix. A veces, muestran habilidades muy perfeccionadas para manipular emocionalmente a los demás.
- x. Falta de capacidad de empatía (ponerse en el lugar de la víctima). Insensibles ante el sufrimiento ajeno.
- xi. Facilidad para exculparse y justificar sus actos, quitándoles importancia *“Sólo era una broma”*.
- xii. Necesitan tanta ayuda como la víctima.

b. Señales de alerta

i. Observables por el profesorado

1. Gran facilidad para exculparse, no muestra sentimiento de culpa, minimiza sus actos y culpa a los otros.
2. Justifica como una broma las agresiones. En sus relaciones es muy agresivo.



3. Se enfada si no se cumplen sus deseos. Insulta, humilla y ridiculiza en público.
4. Rompe y esconde materiales. Desafío de las normas.
5. Implicación continua en peleas.

ii. Observables por los compañeros

1. Se involucra frecuentemente en peleas o las incita. Busca aliados que se impliquen en sus acciones.
2. Conductas directas e indirectas de intimidación hacia la víctima.

iii. Observables por la familia

1. Aparece con pertenencias de otros.
2. Reciben quejas frecuentes por parte de otras familias o del propio centro. Continuos comentarios despectivos sobre la víctima.
3. Niega la existencia del problema y oculta información.

2. Víctima

a. Factores de riesgo.

- i. Vulnerabilidad psicológica y biológica.
- ii. Rasgos físicos, sociales, culturales o personales diferentes. Experiencias previas negativas.
- iii. Poco populares en el centro escolar.
- iv. Poca facilidad para hablar de sí mismos
- v. Estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento
Resignación.

b. Indicadores señales de alerta.

i. Observables por el profesorado.

1. Tienen contusiones, heridas o roturas en la ropa que no se explican de forma natural.
2. Presentan un aspecto contrariado, triste y afligido.



3. Cambios de humor repentinos, irritabilidad y explosiones de enfado. Cambios bruscos de actitud y comportamiento.
4. Exceso de rebeldía o apatía. En su relación con los demás:
5. Está solo y aislado frecuentemente. Busca la cercanía de los adultos.
6. No sale de casa solo y cambia la ruta para ir al centro. Le faltan materiales con frecuencia.
7. Es considerado débil por sus compañeros.
8. Evita el contacto con determinados compañeros. No responde a las agresiones.
9. Se siente incapaz para defenderse. Tiene dificultades para pedir ayuda. Tiene miedo de contar lo que le pasa.
10. Disimula y oculta lo que sufre.
11. Provoca reacciones negativas en sus compañeros (aunque no son agresores).
12. Es objeto de burlas y risas hostiles.
13. En los juegos de equipo es el último en ser elegido.
14. Alteraciones inusuales del rendimiento escolar. Faltas de asistencia.

ii. Observables por los compañeros.

1. Conductas directas de intimidación hacia la víctima. Reacciones de llanto y tristeza ante las agresiones. Preferencia por grupos de edad diferentes.
2. Confidencias directas por parte de la víctima.

iii. Observables por la familia.

1. Largos periodos dentro de casa.
2. Poca o nula relación con su grupo de iguales. Tiene problemas de sueño y alimentación.
3. No le acompañan los compañeros del centro escolar cuando vuelven a casa, y pasa muy poco tiempo en casa de ellos.



4. Nunca o casi nunca comparte el ocio con sus compañeros (salidas los fines de semana, cumpleaños).
5. Por las mañanas sienten temor o recelo a ir al centro.

3. Espectadores

Podemos distinguir tres categorías: pasivos, antisociales y asertivos.

3.1. Pasivos.

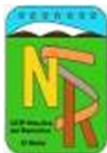
Resto de compañeros que conocen la situación, callan porque temen ser el punto de mira o porque no saben defenderse (carecen de habilidades sociales). No son conscientes de que el problema puede dar la vuelta y ser víctimas en lugar de espectadores.

3.2. Antisociales.

Algunos de los espectadores pasarán a ser la “camarilla” del agresor. El acosador suele estar acompañado por jóvenes fácilmente influenciables y con un espíritu crítico poco desarrollado. Estos chicos observan cómo a través de la violencia el acosador obtiene éxito, deciden imitarle y formar parte de su grupo.

3.3. Asertivos.

Apoyan a la víctima y, a veces, recriminan al agresor. Suelen ser los primeros en conocer la situación porque la víctima les cuenta lo que le pasa, y éstos a su vez lo cuentan a los adultos. Tanto los espectadores pasivos como los asertivos son piezas clave para limitar el acoso entre iguales, ya que al conocer la situación pueden ponerla en conocimiento de los demás.



ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____ en calidad de profesor/a del Centro
_____ y ante los hechos evidentes de carácter leve imputables al alumno
_____ matriculado en el curso _____ de _____
que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (2) que manifiesta(n):

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en _____ tipificada como falta leve en su apartado _____ y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

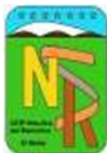
La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-Norte.

_____, a _____ de _____ de 20__

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al alumno D. _____ FDO.: _____

El/La Profesor/a

FDO.: _____



9. CERTIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO

Se hace constar que el presente documento, que recoge las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, correspondiente al curso 2024 - 2025, ha sido informado y aprobado en la sesión de Claustro y Consejo Escolar, celebradas el 26/06/2025.

VºBº El Director

La Secretaria

D. Rubén Fernández Godoy.

Dña. Beatriz Vegas Serrano

- El presente documento entrará en vigor el mismo día que sea aprobado por el Consejo Escolar.
- Para modificar algún apartado, será necesaria una reunión del Consejo Escolar.
- Este documento se someterá a las revisiones oportunas siempre y cuando sean justificables y cuando la situación o cambios de legislación así lo requieran.